

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO que por expediente N° 21200-16667/08 se propicia en el entonces Ministerio de Justicia el pase a prestar servicios en carácter de comisión de las agentes María Guillermina ISLA y Rocío OLEA, a la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 el Secretario Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a prestar servicios en carácter de comisión de los agentes citados en el enunciado del presente acto;

Que mediante el Decreto N° 190 de fecha 4 de marzo de 2009, cuya copia obra a fojas 14/16, se autorizó el pase a prestar servicios en carácter de comisión de las agentes María Guillermina ISLA y Rocío OLEA, a la Secretaría de referencia, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive;

Que las agentes en cuestión, revistan en cargos de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor de la entonces Subsecretaría de Política Criminal;

Que a fojas 23 y 23 vuelta, prestan conformidad el Director de Personal y Asuntos Penitenciarios en representación del entonces Subsecretario de Política Criminal y las involucradas, respectivamente;

Que la Ley N° 14131 sustituye y modifica los artículos 1° y 18 de la Ley N° 13757, respectivamente, estableciendo entre otras carteras el Ministerio de Justicia y Seguridad, y sus competencias;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que en virtud de lo manifestado precedentemente se procede a formalizar la presente gestión de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la propuesta en cuestión impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 5685/88;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

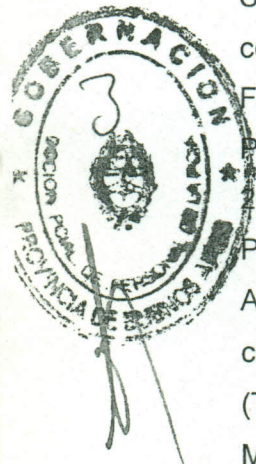


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

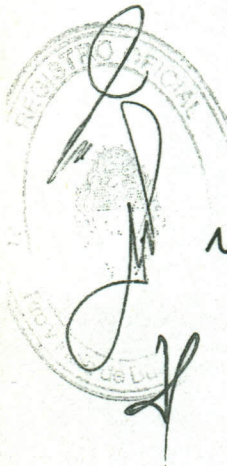
ARTÍCULO 1°. Autorizar en Jurisdicción del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive, a las agentes que a continuación se detallan, quienes revistan en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la citada Subsecretaría y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96):

María Guillermina ISLA (DNI N° 28.868.314 - Clase 1981)

Rocío OLEA (DNI N° 27.528.114 - Clase 1979)



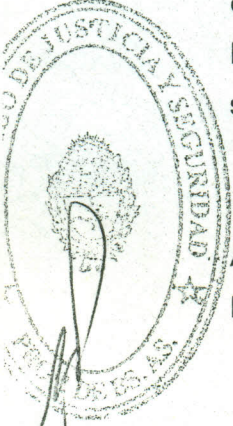
ARTÍCULO 2°. Exceptuar las comisiones de servicios dispuestas en el presente acto de los alcances del Decreto N° 5685/88.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

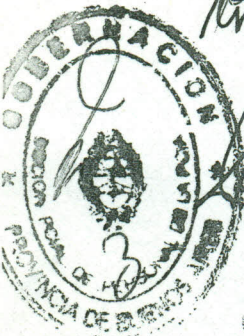
ARTÍCULO 3°. El organismo sectorial de personal, recabará en forma mensual las certificaciones de servicios extendidas por la Dirección de Coordinación de Direcciones y Personal de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la cual se afectan a las agentes María Guillermina ISLA y Rocío OLEA.



ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3416



Ricardo Casal
Ministerio de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

